

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 10 de 2023

CLASE DE PROCESO:	VERBAL - PERTENENCIA
RADICACIÓN:	253863103001-2017-00227-00
DEMANDANTE:	JOSÉ WILCHES TORRES
DEMANDADO:	CARLOS HERNÁN ANGULO RAMÍREZ

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y visto el informe secretarial que precede, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandada a través del correo electrónico recibido el 1 de septiembre de los corrientes, relacionada con la comisión para adelantar una diligencia de entrega respecto al predio materia de la litis (PDF. 47 y 48), en tanto dentro del fallo de primera instancia proferido el 26 de agosto de 2022 o la sentencia proferida en segunda instancia por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca el 3 de mayo de 2023, no se emitió orden en tal sentido y, en todo caso, la diligencia de entrega que reclama no es inherente a las consecuencias derivadas de la negativa de las pretensiones que dieron lugar al proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7b92155c5620c27017ce85de93a476767221e953ddc651a9ca165378d3d60072

Documento generado en 10/10/2023 03:51:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>